



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Calle Simón Bolívar N°1520 2do Piso

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°016– 2025 - MPJ/OGA, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 001-2025-MPJ/OGA DENOMINADA “DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN”

VISTO:

El Informe N° 03-2025-MPJ/OGA/FCCH/ERV, de fecha 24 de febrero de 2025 e Informe N° 038-2025-MPJ/OGPP/OPCTI de fecha 21 de febrero de 2025 y Resolución Administrativa N° 003-2025-MPJ/OGA de fecha 03 de enero del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia.

Que, según el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son competentes para la administración de sus bienes y rentas y en estrictas concordancias con el Artículo 6° y 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del alcalde autorizar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, La Dirección General del Tesoro Público es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería y como tal aprueba la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades.

Que el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a fondos públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente actualizar la regulación para el uso de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del indicado Sistema.

Que según el numeral 10.1 del artículo 10 de la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala. La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, indica la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003– 2025 - MPJ/OGA, de fecha 23 de enero del 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-MPJ/OGA, denominada “Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Jaén”;

EXP. N° 0009034-2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la **Municipalidad Provincial de Jaén**, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://munijaen.gob.pe/validar> e ingresando la siguiente clave: **1EE0CC**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Calle Simón Bolívar N°1520 2do Piso

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Posteriormente mediante informe N° 03-2025-MPJ/OGA/FCCH/ERV, la CPC. Elsa Rosillo Vallejos, Responsable caja chica de la Municipalidad Provincial de Jaén, informa que no se han considerado en la Directiva N° 001-2025-MPJ/OGA la lista de partidas presupuestales las mismas que son indispensables de acuerdo a los gastos que manejan por dicho fondo y a la vez ayudaría a la mejor distribución y rebaja de la partida presupuestal 2.3.2.7.11.99.

Además, mediante Informe N° 038-2025-MPJ/OGPP/OPCTI de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la CPC. Juana Cabrera Alberca, Jefa de la Oficina de Presupuesto Y Cooperación Internacional, informa que mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Art. 9 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 9.13 señala que la partida presupuestal 2.3.2.7.11.99. "Servicios Diversos*" no puede ser habilitada durante el Año Fiscal 2025; por lo que, se recomienda considerar las partidas presupuestales que no están consideradas en la Directiva de Caja Chica 2025 aprobada mediante Resolución Administrativa N° 003-2025-MPJ/OGA, con la finalidad de ayudar a la mejor distribución y rebaja de la partida presupuestal mencionada.

En uso de las facultades conferidas en el Numeral 16, Artículo 64° del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, aprobado con Ordenanza Municipal N° 09 - 2023 - MPJ /A, el cual indica como facultad de la Gerencia de Administración y finanzas, la emisión de actos resolutivos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR los clasificadores presupuestales 2.3.2 2.4 1; 2.3.2 4.2 1; 2.3.2 4.5 1; 2.3.2 4.6 1; 2.3.2 4.7 1; 2.3.2 4.99 99; 2.3.2 7.9.1; 2.3.2 7.9.5; 2.3.2 7.10.2; 2.3.2.7.10.99; 2.3.2 7.11.5 y 2.3.2 7.11 6, al numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2025-MPJ/OGA, denominada "Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Jaén"; con el siguiente texto:

"7.3.4. Los gastos atendibles son los referidos a las específicas de gasto siguientes:

(...)

2.3.2 2.4 1 Servicios de Publicidad

Gastos por los anuncios en diversos medios (diarios, revistas, radio, televisión, paneles, medios electrónicos, páginas web) sobre el quehacer gubernamental o relacionado al servicio público que brindan las entidades públicas. no incluye las publicaciones en el diario oficial.

2.3.2 4.2 1 De edificaciones, oficinas y estructuras

Gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de edificios y estructuras para oficinas públicas, escuelas, penitenciarías, centros asistenciales y otros análogos.

2.3.2 4.5 1 De vehículos

Gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de automóviles, autobuses, camiones, jeep,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Calle Simón Bolívar N°1520 2do Piso

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

motos, vehículos de tres ruedas, ferroviarios, marítimos y aéreos, y de equipos de tracción animal y mecánica.

2.3.2 4.6 1 De mobiliario y similares

Gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de mobiliario y similares, de oficinas y viviendas, muebles de instalaciones militares, policiales, educacionales, sanitarias y hospitalarias, de aduanas, puertos y aeropuertos, entre otras análogas

2.3.2 4.7 1 De maquinarias y Equipos

Gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de máquinas y equipos en general

2.3.2 4.99 99 De otros bienes y activos

Gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de otros bienes y activos no incluidos en las partidas anteriores.

2.3.2 7.9 1 Organización y conducción de eventos deportivos

Gastos por los servicios prestados que conciernen a la organización y conducción de eventos deportivos.

2.3.2 7.9.5 Organización de eventos culturales

Gastos por los servicios prestados que conciernen a la organización de eventos culturales.

2.3.2 7.10.2 Atenciones oficiales y celebraciones institucionales

Gastos por los servicios prestados por personas naturales o jurídicas para atenciones oficiales y celebraciones institucionales.

2.3.2 7.10.99 Otras atenciones y celebraciones

Gastos por los servicios prestados por personas naturales o jurídicas para otras atenciones y celebraciones no contemplados en las partidas anteriores.

2.3.2 7.11.5 Servicios de alimentación de consumo humano

Gastos por concepto de servicios de alimentación para el consumo humano, brindados por personas naturales o jurídicas, para el desarrollo de actividades propias de la función pública.

2.3.2 7.11.6 Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado

Gastos por los servicios de impresión, encuadernación y empastado de documentos oficiales necesarios para la prestación del servicio público que brindan las entidades públicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Calle Simón Bolívar N°1520 2do Piso

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJESE SIN EFECTO** el clasificador presupuestal 2.3.2.7.11.99, consignado en la Directiva N° 001-2025-MPJ/OGA, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO TERCERO.- **APROBAR**, a partir del día siguiente de su publicación la Modificación Parcial de la Directiva N° 001-2025-MPJ/OGA, denominada “Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Jaén”, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo CUARTO.- **ENCARGAR**, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que adopten todas las acciones necesarias para su implementación inmediata, verificando la rendición del gasto efectuado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXP. N° 0009034-2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la **Municipalidad Provincial de Jaén**, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://munijaen.gob.pe/validar> e ingresando la siguiente clave: **1EE0CC**